



STD: 01576

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, 10 MAY 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 0377-2011-ANA-DGCRH/MLZT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Carta N° ADM. 0083-2010.CHIC de fecha 25.05.2010, TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. solicita autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas generadas en la planta de producción de harina y aceite de pescado, denominada Planta Malabrigo Sur;

Que, mediante Carta N° 370-2010-ANA-SG/DGCRH de fecha 22.07.2010, se le comunica a la recurrente la formulación de observaciones a su expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, las cuales deberán ser subsanadas dentro un plazo de quince (15) días;

Que, obra en el expediente administrativo el cargo de recepción de fecha 26.07.2010 por parte de TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.;

Que, según el informe del visto, a la fecha TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de 30 días de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo;

Con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas generadas en la planta de producción de harina y aceite de pescado, denominada Planta Malabrigo Sur.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.



Regístrese y comuníquese,



ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua